

FONDO DE AYUDA A LA INVESTIGACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL DEPARTAMENTO

SUPUESTOS:

- Gastos derivados de presentación de ponencias/comunicaciones/posters en jornadas o congresos. El autor irá comisionado en nombre del Departament d'Infermeria y la ayuda puede incluir Inscripción /alojamiento / transporte / dietas.
- Gastos de traducciones/revisiones científicas de artículos aceptados para su publicación.
- Gastos de traducciones/revisiones científicas de artículos que, sin el requisito anterior, cuenten con el compromiso del autor/a de presentarlo a publicación antes de finalizar el año (*).
- Gastos de publicación de artículos de investigación aceptados en revistas de impacto.
- Otros supuestos a valorar por la Junta Permanente / Equipo de Dirección del Departamento

Según el Acuerdo de Consejo de Departamento del 20/01/2021 y la disponibilidad presupuestaria, el importe máximo anual por profesor/a será de:

- hasta 1.000 € en el caso de profesorado a Tiempo Completo,
- hasta 700 € en el caso de profesorado a Tiempo Parcial, condicionado a valoración de la Junta Permanente / Equipo de Dirección del Departamento

REQUISITOS y DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- 1.- Presentar la solicitud en la Secretaría del Departamento
- 2.- Aportar las facturas con los datos de la UV y, en su caso, los justificantes de pagos correspondientes.
- 3.- En el caso de participación en congresos, hay adjuntar los justificantes requeridos según las Instrucciones de Gerencia sobre Justificación de gastos e inscripción a congresos (i. 26/06/2018):
 - Factura de inscripción a nombre del asistente con el CIF/VAT de la entidad organizadora
 - Certificado de asistencia al congreso y Programa del congreso.
 - En caso de pago anticipado por el asistente al congreso, justificante del pago.
 - Copia del libro de actas con la publicación de la comunicación donde conste el Título, Autoría y Universitat de València.
 - Si se solicita ayuda para transporte y/o alojamiento han de presentarse las facturas correspondientes. Si el desplazamiento es en vehículo propio se abonará la cantidad establecida por la U.V. en función del kilometraje.
 - Si se solicitan gastos de restauración: NO precisan justificantes, se abonará la cantidad fija establecida por la U.V. en función del número de días, la hora de ida y la hora de vuelta.
- 4.- Esta ayuda económica se ingresará en la cuenta corriente que aparece en la aplicación SICUV de contabilidad de la Universitat.

(*) Caso de no aceptarse dicha publicación no podrá disfrutarse de esta ayuda a la investigación al año siguiente.